



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 394 2016 -GRJ/GRI

Huancayo, 30 DIC 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 263-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 29 de Diciembre del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN.", Con Código SNIP N° 265863.

El Informe Técnico N° 397-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 29 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN.", Con Código SNIP N° 265863.

Que, mediante el CONTRATO N° 410-2015-GRJ/GGR, de fecha 14 de Diciembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN.", Con Código SNIP N° 265863, de una

| G. R. I. | |
|----------|----------|
| REG. N° | 1851891- |
| EXP. N° | 1244779 |



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO SOL NACIENTE conformado por la EMPRESA CORPORACIÓN DAVILSI S.A.C., EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MILANA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, EMPRESA MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y LA EMPRESA EPV CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L. debidamente representado por el Sr. ELVIS SIMON DAVILA identificado con D.N.I. N° 20600014456, por el monto contractual de S/1,347,877.00 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 217-2016-GRJ/GRI, de fecha 06 de Setiembre del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras), Miembro: Arq. Raúl Alcarraz Ricaldi (Coordinador de Obras); Miembro: Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa (Supervisor de Obra); la comisión recepcionó la obra el 28 de Octubre del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:



"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 263-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 29 de Diciembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, informa que la Liquidación de Contrato de Obra denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN.", con Código SNIP N° 265863, fue presentado por el CONSORCIO SOL NACIENTE representado por el Sr. ELVIS SIMON DAVILA, y por la entidad evaluado por Supervisor de Obra y el Ing. Marco Antonio Ramón Tacuri CIP N°145018 el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:

ANTECEDENTES



Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 228-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 7 de Julio de 2015 se aprobó la actualización del expediente técnico por el valor de S/. 1'518,135.15 (Un millón quinientos dieciocho mil Ciento treinta y Cinco con 15/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de junio de 2015. Es de señalar que, los montos establecidos en el párrafo precedente corresponden a la ejecución de obra.

El contratista "CONSORCIO SOL NACIENTE" suscribió el contrato con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", por el monto de S/ 1'347,877.00 (Un millón Trescientos Cuarenta y Siete mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de junio de 2015, siendo el plazo de ejecución de 180 días calendario.



El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia, el factor de relación es 0,94999.

De acuerdo al referido (2) La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista ejecutor de la obra a la Entidad el 21 de noviembre del 2016.

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO SOL NACIENTE" en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de S/ 156,011.97 (Ciento Cincuenta y Seis mil Once con 97/100 soles) incluido IGV. Además, el contratista ha presentado la garantía de fiel cumplimiento mediante carta fianza por el diez por ciento del monto de su contrato.

ANÁLISIS

El inicio de la obra se ha dado el 29 de diciembre de 2015, siendo la fecha de término de la obra el 13 de Agosto de 2016; sin embargo el contratista ha terminado la obra el 31 de Julio de 2016.

Es de señalar que, el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendario, existiendo ampliaciones de plazo de acuerdo a lo siguiente:

- Ampliación de Plazo N° 01 : 12 días calendarios
Resolución 1era Ampliación : N° 063-2016-GRJ/GGR (06/04/2016)
- Ampliación de Plazo N° 02 : 13 días calendarios
Resolución 2da Ampliación : N° 083-2016-GRJ/GGR (06/05/2016)
- Ampliación de Plazo N° 03 : 09 días calendarios
Resolución 3era ampliación : N° 132-2016-GRJ/GGR (20/05/2016)
- Ampliación de Plazo N° 04 : 15 días calendarios
Resolución 4ta Ampliación : N° 181-2016-GRJ/GGR (20/06/2016)



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DEL GRAU"

De acuerdo a lo revisado en el cuaderno de obra asiento N° 262 de fecha 31 de julio de 2016, el residente de la obra comunica lo siguiente:

"... avance físico del mes de Julio 2016 de 17.08% y acumulado del 100%. Se comunica a la supervisión la verificación de los trabajos culminados"

Asimismo, en el cuaderno de obra asiento N° 263 de fecha 31 de julio de 2016, el supervisor de la obra comunica lo siguiente: "Esta supervisión ha verificado los metrados conjuntamente con el residente de obra... por lo que la obra se encuentra culminada"

Como se aprecia, la obra ha culminado el 31 de julio de 2016, dentro del periodo de ampliación de plazo N°4. Es de señalar que, no existen adicionales de obra aprobado mediante acto resolutivo.

La recepción de la obra se ha dado el 28 de octubre de 2016, en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra a la supervisión y asimismo dicha supervisión ha presentado a la Entidad la liquidación del contrato de obra, todo este hecho ocurrido dentro del plazo de 60 días calendario contado después del día siguiente de la recepción de la obra.

Es preciso mencionar que, la entrega de la liquidación por parte del contratista a la supervisión y de la supervisión a la Entidad se ha realizado dentro del plazo de 60 días calendario, en consecuencia no existe penalidad al contratista ejecutor de la obra por demora en entrega de la liquidación del contrato de obra.

Al respecto es de señalar que, la OPINIÓN N° 104-2013/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

3.7

En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes. Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre Contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra.

Es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra en su liquidación presentada mediante la CARTA N° 085-2016-CS de fecha de recepción por la entidad 21 de Noviembre de 2016, solicita el pago a su favor por el valor de S/ 156,011.97 (Ciento Cincuenta y Seis mil once con 97/100 soles) incluido IGV.

La supervisión de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contratista mediante CARTA N° 130-2016/JLBL-HYO de fecha de recepción por la Entidad 09 de diciembre de 2016, en la cual presenta al informe N°55-2016/SO-JJLBL-IC, solicitando el pago a favor del contratista ejecutor el valor de S/ 156,011.97 (Ciento Cincuenta y Seis mil once con 97/100 soles) incluido IGV.

De acuerdo al párrafo precedente, el proceso de liquidación y las notificaciones son entre Entidad y contratista ejecutor de obra de forma exclusiva.

Con relación al reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica, se ha realizado el cálculo respectivo.

Además, de acuerdo al expediente técnico, la presente obra cuenta con siete (7) fórmulas polinómicas.

Al respecto la evaluación a la liquidación del contrato de obra elaborada por el suscrito es como sigue a continuación:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA

"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"

CONTRATO

N° 410-2015-GRJ/GGR

15-dic-15

SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

VALOR CONTRATADO

S/ 1,347,877.00





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

FECHA DE PRESUPUESTO BASE jun-15
 FECHA DE INICIO DE OBRA 29-dic-15
 PLAZO DE EJECUCION 180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO
 FECHA DE TERMINO DE OBRA 25-jun-16
 FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL 31-jul-16
 EMPRESA CORPORACION DAVILSI S.A.C., EMPRESA CONSTRUCTORA
 E INMOBILIARIA MILANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, EMPRESA
 MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD
 ANONIMA CERRADA Y LA EMPRESA EPV CONSTRUCTORA E
 INMOBILIARIA E.I.R.L.
 CONTRATISTA EJECUTOR
 REPRESENTANTE LEGAL SR. ELVIS SIMON DAVILA
 RESIDENTE DE OBRA: Ing. Genaro Justo Llerena Cardenas
 SUPERVISOR DE OBRA: Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa
 LIQUIDADOR TECNICO ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO

VALORIZACION

01.01.00

AUTORIZADO:

Sub total contrato principal de obra S/. 1,142,268.64
Sub presupuesto total S/. 1,142,268.64
 Reajuste de obra principal S/. 17,986.67
Reajuste total S/. 17,986.67
 IGV contrato principal S/. 208,845.96
IGV total S/. 208,845.96
Monto total de presupuesto S/. 1,369,101.27
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN S/. 1,369,101.27

01.02.00

PAGADO:

Sub total contrato principal de obra S/. 1,142,268.64
Sub presupuesto total S/. 1,142,268.64
 Reajuste de obra principal S/. 0.00
Reajuste total S/. 0.00
 IGV contrato principal S/. 205,608.36
IGV total S/. 205,608.36
Monto total pagado S/. 1,347,877.00
MONTO TOTAL PAGADO S/. 1,347,877.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL) S/. 21,224.27

II ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.

00

OTORGADOS:

Efectivo S/. 0.00
 Materiales S/. 0.00





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

02.02.
00

AMORTIZADOS:

Efectivo S/ 0.00

Materiales S/ 0.00

02.03.00

SALDO POR AMORTIZAR:

En Efectivo S/ 0.00

Materiales S/ 0.00

02.04.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:

Efectivo S/ 0.00

Materiales S/ 0.00

II
I.

MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00

AUTORIZADO

Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE) S/ 0.00

03.02.00

DESCONTADO

Por retraso en culminación de Obra S/ 0.00

03.03.00

**SALDO A CARGO DEL
CONTRATISTA**

S/ 0.00

IV.

RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

04.01.00

AUTORIZADO

RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE) S/ 0.00

04.02.00

PAGADO

RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE) S/ 0.00

04.03.00

**SALDO A FAVOR DEL
CONTRATISTA**

- En Efectivo S/ 0.00

V

MAYORES GASTOS GENERALES

05.01.00

AUTORIZADO

MAYORES GASTOS GENERALES S/ 0.00

05.02.00

PAGADO

MAYORES GASTOS GENERALES S/ 0.00

05.03.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- En Efectivo

S/. 0.00

VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

| | | |
|----------|---|----------|
| 06.01.00 | AUTORIZADO ARTICULO 211 RLCE | S/. 0.00 |
| 06.02.00 | PAGADO ARTICULO 211 RLCE | S/. 0.00 |
| 06.03.00 | SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD - En Efectivo | S/. 0.00 |

RESUMEN DE SALDOS

| ITEM | CONCEPTO | A FAVOR DEL CONTRATISTA | A FAVOR DE LA ENTIDAD |
|------------------|---|-------------------------|-----------------------|
| I. | VALORIZACION | S/. 21,224.27 | S/. 0.00 |
| II. | ADELANTOS | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| III. | MULTA Y/O PENALIDAD | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| IV. | RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| V. | MAYORES GASTOS GENERALES | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| VI. | ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| TOTAL S/. | | S/. 21,224.27 | S/. 0.00 |

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA

Saldo a favor del contratista

S/. 21,224.27

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

| DESCRIPCIÓN | MONTO SIN IGV | IGV | TOTAL |
|-------------|---------------|-----|-------|
|-------------|---------------|-----|-------|



Handwritten signature



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

| | | | |
|---|---|------------|----------------------|
| AUTORIZADO | | | |
| Del Contrato de Obra (1) | S/. 1,142,268.64 | | 1,347,877.00 |
| Reajustes del Contrato de obra (2) | S/. 17,986.67 | 205,608.36 | 21,224.27 |
| | | 3,237.60 | |
| (A) COSTO REAL DE OBRA (1+2) | | | 1,369,101.27 |
| PAGADO | | | |
| Monto total pagado (3) | S/. 1,142,268.64 | 205,608.36 | 1,347,877.00 |
| Reajustes del Contrato de obra (4) | S/. 0.00 | | 0.00 |
| (B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4) | | | 1,347,877.00 |
| SALDO POR AMORTIZAR | | | |
| 5 | ADELANTO DIRECTO | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| 6 | ADELANTO DE MATERIALES | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| (C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6) | | | S/. 0.00 |
| (A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL | | | S/. 21,224.28 |
| MULTA Y/O PENALIDAD | | | |
| 7 | Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE) | S/. 0.00 | |
| (D) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR PENALIDAD | | | 0.00 |
| (A-B-C)-(D) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | | 21,224.28 |

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|----------------------|
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL | 21,224.28 |
| SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD | 0.00 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUÉS DE LAS DEDUCCIONES | S/. 21,224.28 |

Es de manifestar que, el contratista ejecutor de la obra ha cumplido con presentar a la Entidad la liquidación del contrato de obra en el plazo que señala el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De acuerdo al resumen de la liquidación del contrato de obra se cuenta con saldo a favor del contratista ejecutor de la obra "Consortio Sol Naciente" por el valor de **S/ 256,434.81** (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 81/100 soles) IGV.

CONCLUSIONES

1. El saldo a favor del contratista es el valor de **S/ 21,224.27** (Veintiún mil Doscientos veinticuatro con 27/100 soles) IGV.
2. No existe adicional de obra autorizada.
3. Existen 4 (cuatro) ampliaciones de plazo autorizadas.
4. No existen adelantos otorgados.
5. La recepción de la obra se ha dado el 28 de octubre de 2016.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

6. Se ha calculado el reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica de acuerdo al Decreto Supremo 011-79-VC de fórmulas polinómicas.
7. El reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica calculado por el contratista se encuentra erróneamente calculado.
8. El monto total de inversión de obra es el valor de S/. 1'347,877.00 (Un millón Trescientos Cuarenta y Siete mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 soles) incluido IGV.

CONCLUSIÓN:

Por ende el costo real de contrato de obra es S/. 1'347,877.00 (Un millón Trescientos Cuarenta y Siete mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 soles) incluido IGV. Incluido el saldo a favor del contratista S/.21,224.28 (Veintiun Mil Doscientos Veinticuatro con 28/100) incluido IGV.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 397-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 29 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, monto total de contrato de obra asciende S/. 1, 347,877.00 (Un millón Trescientos Cuarenta y Siete mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 soles) incluido IGV., incluido **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.21,224.28 (VEINTI UN MIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO con 28/100) incluido IGV.**



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la misma, la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74°.3 de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 410-2015-GRJ/GGR, de fecha 14 de Diciembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN.", Con Código SNIP N° 265863, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO SOL NACIENTE conformado por la EMPRESA CORPORACIÓN DAVILSI S.A.C., EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MILANA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, EMPRESA MATERIALES HERRAMIENTAS



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y LA EMPRESA EPV CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L. debidamente representado por el Sr. ELVIS SIMON DAVILA identificado con D.N.I. N° 20600014456, por el monto contractual de S/.1,347,877.00 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra S/. 1'347,877.00 (Un millón Trescientos Cuarenta y Siete mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 soles) incluido IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/.21,224.28 (VEINTI UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 28/100) incluido IGV**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO SOL NACIENTE, debidamente representado por el Sr. ELVIS SIMON DAVILA su **Residente Ing. Genaro Justo Llerena Cárdenas** y por la entidad al SUPERVISOR DE OBRA **Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa**, como al Evaluador Técnico **Ing. Marco Antonio Ramón Tacuri**.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN.**”, Con Código SNIP N° 265863, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que suente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR

: CONSORCIO SOL NACIENTE conformado por la EMPRESA CORPORACIÓN DAVILSI S.A.C., EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MILANA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, EMPRESA MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y LA EMPRESA EPV CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L. debidamente representado por el Sr. ELVIS SIMON DAVILA.

RESIDENTE DE OBRA
SUPERVISOR DE OBRA

: Ing. Genaro Justo Llerena Cárdenas
: Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN.", Con Código SNIP N° 265863, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para a custodia y proseguir su trámite correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

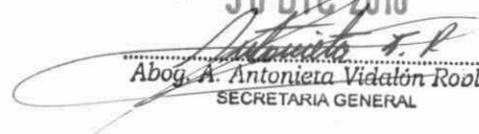


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 DIC 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL